

+
mill setecientos diez y siete años se juntó
zona conzeso Lo. S. Loxca Justizia y Regim.
della en las Salas de su Ayuntamiento para tratar
cosas tocantes al servicio de su Mage. bien y de
Lidad de esta Republica es a saber el Sr. D. Fran.
de Haro Agüero Conregidor de esta Zind. y los señores
D. Martin Jerez D. Juan fñz Pñero Donce
Leon D. Joseph de Nuevo Donce de Leon D. Fran.
Cano Jernay D. Juan Gregorio Alburquerque
D. Juan Ant. Ruiz D. Fran. Contreras D. Pedro de Cereas.

D. Nicolay Ruiz de Mora, D. Joseph fñz Villa
escusa

Como mas;
Despachose la
Libranza que
se manda por el
se acuerdo doy
fe
En este Ayuntamiento, se ha conferido en favor
al pedim. de D. Gaspar de Pinilla Belarquez
que se vio en el pasado Ayuntamiento, con la
testificacion dada por el suodho de limpon
de las Cartas de esta Zind. que a una suma
de sesenta y cinco mil quinientos veinte y tres reales y dos
maravedis y las testificaciones de los Caballeros
Comisarios de Cartas y Procurador General
que fueron el año proximo pasado por un
año que dió principio en veinte y quatro de
no de mill setecientos diez y seis y cumplio
el mismo dia de este corriente; Como tam
bien el acuerdo que por esta Zind. se hizo el
dia veinte y seis de Mayo de año pasado de
mill setecientos sesenta y seis en que se

—

